

15/06/2019

## **A más de 30 años de cárcel sentencian a 2 hombres por robo con homicidio e incendio contra un adulto mayor en Río Bueno**

A cumplir penas que suman más de 30 años de presidio fueron sentenciados hoy dos hombres acusados por la Fiscalía Local de Río Bueno como autores de los delitos de robo calificado con homicidio e incendio, los que cometieron el 14 de octubre de 2017 en perjuicio de José del Tránsito Pineda Obando, un hombre de 70 años al que siguieron hasta su casa, donde le sustrajeron especies y le dieron muerte, prendiéndole fuego al inmueble.



Durante el juicio oral de esta causa, el fiscal jefe de Río Bueno, Sergio Fuentes Paredes, presentó pruebas testimoniales, periciales y documentales para acreditar ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valdivia la responsabilidad que les cabe en estos delitos a los acusados Patricio Alberto Rodríguez Sandalla (42) y Álvaro Gonzalo Monsalve Fuentealba (32).

“Los acusados se habían concertado previamente para ir a robar a la casa de la víctima, ubicada en el sector rural de Huinqueco, que es un lugar despoblado de la comuna de Río Bueno. Para cumplir con el propósito de sustraer especies, ataron de pies y manos a la víctima con alambres y envolvieron su cabeza con una tela y una toalla, estrangulándolo”, precisó el fiscal del Ministerio Público.

Asimismo, señaló que una vez que la víctima falleció, los acusados “prendieron fuego al inmueble, destruyéndolo completamente y resultando calcinado el cuerpo de la víctima”.

Los acusados huyeron posteriormente con dos motosierras y \$250 mil en efectivo, que sustrajeron desde el domicilio de la víctima.

Por estos hechos, la Fiscalía había solicitado al tribunal que condenara a ambos acusados a cumplir una pena de presidio perpetuo calificado, la más alta que establece la legislación en Chile, pero el tribunal, luego de valorar la prueba y considerar las circunstancias modificatorias de responsabilidad de ambos acusados, resolvió condenarlos a ambos a una pena de 20 años de presidio por el robo calificado con homicidio, sentenciando además a Rodríguez Sandalla a otra pena de 12 años por el delito de incendio y a Monsalve Fuentealba a 10 años y un día por ese mismo ilícito.

Respecto de estas penas, el fiscal Sergio Fuentes destacó que “ambos fueron sentenciados a penas de más de 30 años de privación de libertad, lo que constituye una sanción bastante severa. A juicio nuestro, habría sido mucho más proporcional la pena de presidio perpetuo calificado, que desde el punto de vista legal se ajustaba plenamente a la gravedad de los hechos por los cuales se formuló la acusación, considerando el daño causado”.

Agregó que la pena impuesta a los condenados fue valorada por la familia de la víctima, “lo que nos deja bastante conformes desde el punto de vista más relevante, que es la sensación concreta y clara de haberse realizado un acto de justicia importante para toda la familia”.

---

600 333 0000  
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL  
GENERAL MACKENNA 1369